



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO N°: 1852 /

ARAUCO, 30 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial Provisoria.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley N° 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- c) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial provisoria, pudiendo acceder a un segundo periodo, si se continúa el trámite de regularización de la construcción donde se ejerce la actividad comercial.

DECRETO: 1852 /

1. **AUTORIZASE**, EL FUNCIONAMIENTO PROVISORIO POR 6 MESES A LA SOCIEDAD: **MODESTO SEGUNDO CRUZ GAJARDO**, RUT: 06.804.018-3; para desarrollar el **GIRO COMERCIAL**: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESAS; y Autorizase el Domicilio Tributario: CARAMPANGUE, CONUMO S/N, Comuna de Arauco. -
2. **PROCEDASE**, al cobro del valor de la patente, según capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otro, sin que esté pagado esta contribución.
3. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes de regularización de la construcción y sanitarios pertinentes para obtener la Patente Definitiva.
4. **INCORPORASE**, esta Patente al Rol de Patentes Comerciales Provisorias de esta Municipalidad, cuyo vencimiento es hasta el 30/06/2024. Rol Asignado: 6-948.-

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FERNANDA PALACIOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ELIZABETH MARICAN RIVAS
ALCALDESA

JSG/KSL/pcm
DISTRIBUCION

- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Archivo Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes